

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Córdoba, a 13 de enero de 2023

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, CAJASUR BANCO S.A.U. (en lo sucesivo, "**Cajasur Banco**") comunica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco de España ha comunicado a Cajasur Banco el requerimiento formal mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), el cual ha sido establecido por la Junta Única de Resolución (JUR).

Según dicha decisión, a partir del 1 de enero de 2024 Cajasur Banco deberá contar con un volumen de fondos propios y pasivos admisibles de al menos el 15,62% del importe de su exposición total al riesgo (TREA) y el 5,91% de su exposición a efectos del ratio de apalancamiento (LRE).

Adicionalmente, en la misma comunicación se ha mantenido el objetivo intermedio vinculante a partir del 1 de enero de 2022 del 12,00% del TREA y el 5,91% del LRE.

Los citados requerimientos se encuentran alineados con el plan de financiación manejado por Cajasur Banco, quien al cierre de 2022 ya presenta niveles de MREL por encima de los umbrales exigidos.